



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, julio doce de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo De Alimentos
Ejecutante	MARIA ELENA LONDOÑO LONDOÑO
Ejecutado	SERGIO IVAN CALLE TORRES
Radicado	05001-31-10-011- 2002-00389 -00
Instancia	Única
Decisión	Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito - Ordena Entrega de Títulos -

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en consecuencia, no será tenida en cuenta, se observa que la misma no fue realizada en debida forma, razón por la cual se procederá a modificarla de conformidad con lo autorizado por el numeral 3° artículo 446 CGP.

Así las cosas, efectuada la referida liquidación por la Secretaría del despacho, se tiene que la misma arrojó un valor total de **\$ 45.338.724,49 pesos**, suma que difiere de la indicada por la parte ejecutante, debido a que no se tuvo el incremento correspondiente pactado en la conciliación, no se tuvo en cuenta los abonos constituidos en títulos judiciales, además los periodos liquidados la última liquidación aprobada por el despacho el 6 de agosto de 2020. La presente liquidación que fue actualizada hasta el mes de junio de 2022 inclusive.

Ordénese la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales para este proceso a la ejecutante María Elena Londoño Londoño.

Por lo expuesto en precedencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme se indicó en las motivaciones.

SEGUNDO: DISPONER que la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del despacho, es la que tiene efectos legales.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales para este proceso a la ejecutante María Elena Londoño Londoño.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 GCP.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d69a4d0b5695a3ae5b9ff3c02c444ae769a0fff87935852a7e8ce3460f2afdd**

Documento generado en 14/07/2022 12:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>